

DELÉGASE EN EL JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL Y EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DEL SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL QUE SE INDIVIDUALIZAN, LA FACULTAD PARA FIRMAR ORDENES DE SERVICIO Y OTROS DOCUMENTOS, Y DÉJASE SIN EFECTO EN SU PARTE PERTINENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 101

SANTIAGO, 08 MAR. 2016

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en su artículo 4° N° 7 y artículo 7°, letras e), f), k), o), r) y u); en la Ley N° 4.808 sobre Registro Civil; en el D.F.L. N° 2128, de 1930, que Aprueba Reglamento Orgánico de este Servicio, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Dictamen N° 34.583 de 2009, sobre la posibilidad que los empleados a contrata de este Servicio puedan realizar labores de jefatura, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, que Establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, estas últimas dos normativas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 373 de fecha 21 de enero de 2013, "Delegase a funcionarios del Departamento Archivo General la facultad para firmar Órdenes de Servicio y otros documentos, y déjese sin efecto Resoluciones Exentas que indica", se delegó en el Jefe del Departamento Archivo General y en las personas que se indican, la facultad de firmar Órdenes de Servicio y otros documentos con respecto a las materias que en la misma se describen;

2. Que, durante la vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, se han producido cambios de diversa naturaleza, los que hacen necesario actualizar su contenido, y

3. Que, se ha estimado necesario dictar una Resolución Exenta separada, para cada uno de los Subdepartamentos y Unidades que dependen del Departamento Archivo General, a fin de dejar sin efecto, en el evento que se requiera, sólo aquella Resolución Exenta que debe ser objeto de actualización.

RESUELVO:

I. DELÉGASE, indistintamente y a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en el Jefe del Departamento Archivo General (S), don **VICTOR MANUEL REBOLLEDO SALAS**, RUN N°13.070.754-8, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quién lo subrogue; en la Jefa del Subdepartamento de Registro Civil (S) doña **LIGIA TORO ARAYA**, RUN N° 7.198.000-6, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., y en quien la subrogue,

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



en don **RICARDO ANTONIO OLIVOS TORRES**, RUN N° 8.313.723-1, Profesional, Grado 6° de la E.U.S., en don **NELSON ALEJANDRO ROMAN POBLETE**, RUN N° 11.856.894-K, Profesional, Grado 9° de la E.U.S., en doña **DEBORAH IRENE RITTER PRIETO**, RUN N° 12.584511-8, Profesional, Grado 8° de la E.U.S., en doña **MYRIAM ODETTE PUELMA DÍAZ**, RUN N° 13.061.136-2, Profesional, Grado N° 9° de la E.U.S., y en doña **MARGARITA VIRGINIA VALENZUELA VALLEJO**, RUN N° 6.561.952-0, Profesional, Grado 8°, de la E.U.S., la facultad para firmar bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**”, las Órdenes de Servicio, ya citada, que se dicten en ese Subdepartamento respecto de las siguientes materias:

1.- Órdenes de Servicio del Subdepartamento de Registro Civil sobre Rectificación, Reconstitución, Sustitución, Cancelación de los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción:

- i. Órdenes de Servicio que reconstituyan, sustituyan, cancelen o rectifiquen en general, las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que contengan omisiones o errores manifiestos, de conformidad con lo dispuesto en las letras e) y f) del artículo 7 de la Ley 19.477 y artículo 17 de la ley N° 4808, sobre Registro Civil.
- ii. Órdenes de Servicio que autoricen a los Oficiales Civiles o a los funcionarios a cargo de los Registros, para completar la omisión de la firma del Oficial del Registro Civil en una o más inscripciones o subinscripciones o en antecedentes de las mismas, previa comprobación de su autenticidad y pureza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 4808, sobre Registro Civil.

II. DELÉGASE, indistintamente y a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en atención con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 7 y letra o) y r) del artículo 7 de la Ley N° 19.477, Orgánica de este Servicio; en los artículos 20 y 24 de la Ley N° 4.808; y 211 y 216 del D.F.L. 2128, ya citados, en el Jefe del Departamento Archivo General (S), don **VICTOR MANUEL REBOLLEDO SALAS**, RUN N°13.070.754-8, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quién lo subrogue; la facultad para dictar y firmar bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**” la Resolución Exenta, como su revocación y complemento, que contenga la nómina de los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registro Civil, que estarán facultados/as para autorizar o firmar los certificados u otros documentos de los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción.

III. FACÚLTESE a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7 y letra o) y r) del artículo 7 de la Ley N° 19.477, Orgánica de este Servicio; en los artículos 17, 20, 21 y 24 de la Ley N° 4808; y 211 y 216 del D.F.L. 2128, ya citados, al Jefe de Departamento de Archivo General (S), don **VICTOR MANUEL REBOLLEDO SALAS**, RUN N°13.070.754-8, Profesional grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y a quien lo subrogue, para firmar o autorizar los documentos, informes y certificados que a continuación se señalan:

1.- Documentos respecto del Registro de Nacimiento

- i. Autorización de partidas rectificadas
- ii. Cancelación de partidas de nacimiento
- iii. Certificado de nacimiento
- iv. Fotocopias de partidas y subinscripciones

2.- Documentos respecto del Registro de Matrimonio

- i. Autorización de partidas rectificadas

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



- ii. Cancelación de partidas de matrimonio
- iii. Certificado de matrimonio
- iv. Libretas de matrimonio
- v. Fotocopias de partidas y subinscripciones

3.- Documentos respecto del Registro de Defunción

- i. Autorización de partidas rectificadas
- ii. Cancelación de partidas de defunción
- iii. Certificado de defunción
- iv. Fotocopias de partidas y subinscripciones

IV. DÉJESE SIN EFECTO, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, el Acápito I, el Acápito VII en la parte que se especifica a continuación, y el Acápito VIII, N°s 1, 2 y 3, todos de la Resolución Exenta N° 373, de fecha 21 de enero de 2013, tal como se expresa en el siguiente detalle:

1.- Acápito I: Déjese sin efecto el acápite I, el cual se transcribe a continuación:

“I.- DELÉGASE, indistintamente y a contar de la fecha de la presente resolución, en el Jefe del Departamento Archivo General (S), don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N°13.070.754-8, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quién lo subrogue; en la Jefa del Subdepartamento de Registro Civil (S) doña **LIGIA TORO ARAYA**, RUN N° 7.198.000-6, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., y en quien la subrogue, en doña **DEBORAH IRENE RITTER PRIETO**, RUN N° 12.584511-8, Profesional, Grado 10° de la E.U.S., en doña **MYRIAM ODETTE PUELMA DÍAZ**, RUN N° 13.061.136-2, Profesional, Grado N° 11° de la E.U.S., en doña **MARGARITA VIRGINIA VALENZUELA VALLEJO**, RUN N° 6.561.952-0, Profesional, Grado 10°, de la E.U.S en don **NELSON ALEJANDRO ROMAN POBLETE**, RUN N° 11.856.894-K, Profesional, Grado 11° de la E.U.S., y en doña **MARCELA ELIZABETH PARADA HEVIA**, RUN N° 10.890.490-9, Profesional, Grado 6° de la E.U.S., la facultad para firmar bajo la fórmula **“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”**, las Órdenes de Servicio que se dicten respecto de los siguientes materias:

1.- Órdenes de Servicio del Subdepartamento de Registro Civil sobre Rectificación, Reconstitución, Sustitución, Cancelación de los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción:

- i. Órdenes de Servicio que reconstituyan, sustituyan, cancelen o rectifiquen en general, las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que contengan omisiones o errores manifiestos.
- ii. Órdenes de Servicio que autoricen a los Oficiales Civiles o a los funcionarios a cargo de los Registros, para completar la omisión de la firma del Oficial del Registro Civil en una o más inscripciones o subinscripciones o en antecedentes de las mismas, previa comprobación de su autenticidad y pureza”.

2.- Acápito VII: Déjese sin efecto, la parte que indica: “Registros de Nacimiento; Matrimonio; Defunción;” del acápite VII que se transcribe a continuación:

“VII. DELÉGASE, indistintamente y a contar de la fecha de la presente resolución, en el Jefe de Departamento Archivo General (S), don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N°13.070.754-8, Profesional, grado 4° E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quien lo subrogue, la facultad para dictar y firmar bajo la fórmula **“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”** la Resolución Exenta, como su revocación y complemento, que contenga la nómina de los funcionarios del Departamento del Archivo General y de los Subdepartamentos y Unidades, que estarán

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



facultados para autorizar o firmar los certificados u otros documentos de los Registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; Registro General de Condenas; Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados; Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar; Registro de la Discapacidad; Registro de Profesionales; Registro de Multas de Tránsito no pagadas; Registro de Vehículos Motorizados; Registro de Transporte de Carga; Registro Nacional de Posesiones Efectivas, Registro Nacional de Testamentos, Registro de Prendas sin desplazamiento, Registro Nacional de ADN, Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, y Sistema de Identificación”.

3.- Acápito VIII: Déjese sin efecto los numerales 1 a 3, conforme se transcribe a continuación:

“VIII.- FACÚLTESE a contar de la fecha de la presente resolución, al Jefe de Departamento de Archivo General (S), don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, grado 4° E.U.S., con desempeño en ese Departamento y a quien lo subrogue, para firmar o autorizar los documentos, informes y certificados que a continuación se señalan:”

“1.- Documentos respecto del Registro de Nacimiento

- i. Autorización de partidas rectificadas
- ii. Cancelación de partidas de nacimiento
- iii. Certificado de nacimiento
- iv. Fotocopias de partidas y subinscripciones

2.- Documentos respecto del Registro de Matrimonio

- i. Autorización de partidas rectificadas
- ii. Cancelación de partidas de matrimonio
- iii. Certificado de matrimonio
- iv. Libretas de matrimonio
- v. Fotocopias de partidas y subinscripciones

3.- Documentos respecto del Registro de Defunción

- i. Autorización de partidas rectificadas
- ii. Cancelación de partidas de defunción
- iii. Certificado de defunción
- iv. Fotocopias de partidas y subinscripciones”.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



LUIS ACEVEDO QUINTANILLA
Director Nacional (TP)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,

ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

JAV/PPM/FX/EI/ROT
Distribución

- Dirección Nacional
- Depto. Archivo General
- Subdirecciones (4)
- Subdepto. Registro Civil
- Subdepartamentos AG (4)
- DDP
- Unidad de Auditoría Interna

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN